



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 74/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Díaz Delfina (Expte. 208/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Díaz solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios sobre el capital, y sobre los intereses devengados requiere la condonación, dado que, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo un sueldo mínimo como empleada de servicios domésticos, siendo el único sostén familiar, insuficiente para afrontar los gastos diarios y hacer frente a la deuda mencionada.

Que, el inmueble se encuentra a nombre de su esposo Sr. Abel Marchan, quien se encuentra privado de su libertad y su vínculo se encuentra acreditado en el expediente en referencia.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago por el capital adeudado y condonar los intereses devengados en concepto de impuestos inmobiliarios.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Díaz Delfina DNI: 16.872.027 hasta el 31 de marzo del corriente año, por la totalidad del capital adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios, que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0007158 (Titular: Abel Marchan), consistente en veinticuatro (24) cuotas de Pesos seis mil ciento diez con 50/100 ctvos., (\$6.110,50), iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Díaz los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año.

ART. 3°: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 18 de abril de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Esca. Norma Trucco
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 07/2024, registrada como Ordenanza N° 74/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 26 de ABRIL de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel